RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 398 **-2013-JNAC/RENIEC**

Lima, 27 DIC. 2013

VISTOS:

El Memorando N° 003371-2013/GPP/RENIEC (26DIC2013) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 002803-2013/GPP/SGP/RENIEC (26DIC2013) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 002096-2013/GAJ/RENIEC (26DIC2013) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 30114, publicada en el diario oficial El Peruano el 02DIC2013, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de la misma; asignándole al Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la suma ascendente a Doscientos catorce millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos noventa y seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 214.419.396.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2014;

Que es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2014, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2014; y,

De conformidad con lo señalado en el artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural Nº 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año fiscal 2014 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), de acuerdo a lo siguiente:

Categoría del Gasto	**En Nuevos Soles**
Gastos Corrientes	207,984,577.00
Gastos de Capital	6,434,819.00
Total S/.	**214,419,396.00**

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2014 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento	**En Nuevos Soles**
Recursos Ordinarios	58,652,000.00
Recursos Directamente Recaudados	150,767,396.00
Donaciones y Transferencias	5,000,000.00
Total S/.	**214,419,396.00**

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2014, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General del Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Designar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), como responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecido en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23º de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL